

RESOLUCIÓN N° 1106.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA DE NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL ORIGINADAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RELATIVOS AL MOVIMIENTO, EL LEVANTE (LIBRAMIENTO) Y EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS, INCLUIDAS LAS MERCANCÍAS EN TRÁNSITO Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA SU UTILIZACIÓN.

Asunción, 04 de octubre de 2019

VISTOS: La Ley N° 5.564 del 25 de enero de 2016 por la cual se ratifica el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”.

CONSIDERANDO: Que, a fin de honrar los compromisos internacionales asumidos, implementando políticas que tiendan a la transparencia, a la previsibilidad, a la participación de los actores afectados por las regulaciones, utilizando las herramientas tecnológicas que nos permitan acercarnos en mayor medida a las personas vinculadas a la actividad aduanera y a la ciudadanía

Que, constituye una prioridad para el Gobierno Nacional promover y facilitar el diálogo entre los órganos de la Administración Pública vinculados al comercio exterior del Paraguay y los actores del sector privado.

Que, el artículo 8 literal q) de la Ley N° 5.282/2014, sobre el libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental, define que, dentro de la información mínima que las fuentes públicas deberán mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, estarán *los mecanismos de participación ciudadana*.

Que, el artículo 2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, considera necesario el establecimiento de mecanismos que otorguen la oportunidad de formular observaciones, realizar las consultas necesarias antes de la entrada en vigencia de una normativa aduanera.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas considera necesario encaminar nuestras prácticas en concordancia con el Principio Internacional de “Cumplimiento Voluntario” de la norma, estableciendo los procedimientos y otorgando las herramientas y facilidades para fomentar este principio, siendo la publicación anticipada un mecanismo eficaz para lograr que los operadores se preparen para su cumplimiento e implementación.

Que, la publicación anticipada de la norma tiene por objetivo ayudar a fomentar una cultura de corresponsabilidad que contribuya a la satisfacción de las demandas ciudadanas, garantizando el servicio a los usuarios y/o contribuyentes con transparencia y previsibilidad, facilitando el control social; y

Que, la Dirección Nacional de Aduanas considera que la presente herramienta forma parte de promover el “cumplimiento voluntario” por parte de los contribuyentes.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”,



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS